



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N° 144



BUENOS AIRES, 26 FEB 2008

VISTO el expediente N° 55263/10/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN VIROLOGÍA MOLECULAR, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 268/02, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 499/95 es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

~~"2007 Año de la Seguridad Pública"~~

RESOLUCION N° 144



Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN VIROLOGÍA MOLECULAR presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 665/04, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN VIROLOGÍA MOLECULAR

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN VIROLOGÍA MOLECULAR, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN VIROLOGÍA MOLECULAR, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

"2007 Año de la Seguridad Vital"



ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional se otorgan al título de ESPECIALISTA EN VIROLOGÍA MOLECULAR por el término de TRES (3) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una convocatoria para la carrera respectiva y la institución no se presente solicitando la acreditación, o bien si la misma le fuera denegada.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 665/04.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

144

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

~~"2007-Año de la Seguridad Social"~~

1 4 4



## ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas.**

### **GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN VIROLOGÍA MOLECULAR.**

#### **CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Poseer título de Bioquímico, Licenciado en Bioquímica o equivalente expedido por institución universitaria pública o privada nacional.
- ✓ Conocimientos de idioma Inglés y de Computación.

#### **PLAN DE ESTUDIOS**

MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL

#### **CURSOS TEÓRICO-PRÁCTICOS OBLIGATORIOS:**

Virología Molecular	150
Biología Molecular	75
Virología Diagnóstica	150
Inmunología	30
Bioestadística	30

#### **OTRO REQUISITO:**

- Trabajo Final

<b>HORAS RELOJ PRESENCIALES</b>	<b>435</b>
<b>HORAS RELOJ TEÓRICAS</b>	<b>160</b>
<b>HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS</b>	<b>275</b>
<b>HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:</b>	<b>75</b>

ABD.